



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 18 FEB. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 499 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 401** de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- La **Providencia N° 917**, de fecha 26 de enero de 2022, ingresada por Conjunto Folclórico "Entre Viñas y Espuelas", mediante la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar Gala de Término de Actividades, el día sábado 19 de febrero de 2022 en la Plaza de Maipo.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la actividad, cumpliendo la normativa y aforos del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la Gala de Término de Actividades, organizada por el **Conjunto Folclórico "Entre Viñas y Espuelas"**, el día **sábado 19 de febrero de 2022**, desde las 18:00 horas en la Plaza de Maipo; lo anterior de acuerdo a lo informado por la directiva de conjunto folclórico.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos para Fase 3 del Plan Paso a Paso, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. FEP. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU